



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

P.A. 112

ACUERDO No. 000 DE 2017

(29 MAR. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO Y DE RESULTADO EN EL DISTRITO”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 numeral 1.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital en el cumplimiento de su función de dar las directrices y definir las agendas de las evaluaciones de impacto y de resultado de los programas del distrito, seguirá los siguientes criterios:

1. Entiéndase como evaluación de impacto el estudio técnico mediante el cual se determina si una intervención, programa o política pública produjo los efectos esperados, estableciendo cuantitativamente y cualitativamente los cambios en bienestar de los participantes que son atribuibles a la intervención, programa o política pública.
2. Entiéndase por evaluación de resultado, el estudio orientado a determinar los efectos intencionales o no, atribuibles a las políticas públicas, planes, programas, proyectos e intervenciones, una vez se hayan ejecutado los productos y servicios previstos por ella.
3. El objetivo de ambos tipos de evaluación es valorar la eficacia, costo-efectividad, productividad y eficiencia de políticas públicas, planes, programas, proyectos e intervenciones, de conformidad con el alcance de cada clase de evaluación.

ARTÍCULO 2. El Consejo Distrital de Política Económica y Social presentará un informe al Concejo de Bogotá sobre las evaluaciones de impacto y resultado realizadas durante la vigencia anterior, consignando las sugerencias y recomendaciones respectivas sobre cada programa evaluado, así como un análisis sobre la situación de pobreza, calidad de vida y movilidad social del distrito, su medición y la pertinencia y efectividad de caracterización de los programas evaluados.

Sus resultados y recomendaciones serán igualmente informados a las cabezas de las entidades que implementan las respectivas políticas públicas, planes, programas, proyectos e intervenciones.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 056 DE 2017

(29 MAR. 2017)

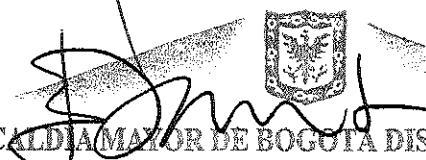
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO Y DE RESULTADO EN EL DISTRITO”

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Presidente


~~ARMANDO GÓMEZ RAYO~~
Secretario General de Organismo de Control


ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
~~PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE~~
ENRIQUE PENALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

29 MAR. 2017